



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 4 de mayo de 2022.....3315

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 7 de mayo de 2022 (I).....3316

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 7 de mayo de 2022 (II).....3317

ALDEA DEL REY

Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. número 85 relativo a la aprobación definitiva de modificación presupuestaria 2022/052.....3318

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, Tribunal Calificador y fecha de la primera prueba del proceso selectivo para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo.....3319

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Exposición al público del padrón del primer trimestre de 2022 de la tasa por el servicio de distribución de agua potable, basura, alcantarillado y depuración fija y variable.....3322

DAIMIEL

Bases reguladoras de ayudas al transporte para estudiantes desplazados fuera del término municipal, curso 2021-2022.....3323

GUADALMEZ

Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2022.....3325

MEMBRILLA

Aprobación definitiva del expediente número 4/2022 de modificación de créditos, que afecta al presupuesto prorrogado de 2021.....3327

Notificación inicio de procedimiento sancionador en materia de tráfico expedientes 00637-22 y 1562-22.....3328

Notificación propuesta de resolución expedientes sancionadores 00581-21 y 00559-21. 3330

MORAL DE CALATRAVA

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de vías públicas y terrenos de uso público local.....3331

POBLETE

Aprobación inicial del expediente de adjudicación de Programa de Actuación Urbanizadora de oficio a desarrollar en Régimen de Gestión Indirecta del Sector R-3...3332
Aprobación definitiva de mutación demanial del inmueble sito en Dehesa Boyal...3333

SOCUÉLLAMOS

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 6 de mayo de 2022.....3334

VALDEPEÑAS

Aprobación definitiva de modificación del anexo de subvenciones, capítulo 4 del estado de gastos del presupuesto general.....3335
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 06/22 que afecta al vigente presupuesto.....3336
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 07/22 que afecta al vigente presupuesto.....3337
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 08/22 que afecta al vigente presupuesto.....3338
Relación de propietarios afectados por el procedimiento de expropiación forzosa 2022PAT00016, por vía de urgencia para ejecución de Proyecto de Urbanización...3339

VISO DEL MARQUÉS

Aprobación del padrón de las tasas de abastecimiento de agua potable, alcantari-lado y depuración de aguas residuales correspondiente al 2º bimestre 2022.....3347

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA****ALBACETE - SALA DE GOBIERNO**

Nombramiento de Jueces de Paz titular y sustituto de San Lorenzo de Calatrava...3348

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 4 de mayo de 2022 en Don Pablo Pichaco García, concejal del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

De forma específica y por Decreto de Alcaldía número 2022002164 de fecha 03/05/2022 y en virtud de lo dispuesto en el art. 43 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se ha delegado en Don Pablo Pichaco García la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el 4 de mayo de 2022, por lo que se hace público conforme a lo previsto en el art. 44 del citado Real Decreto.

La Alcaldesa, D^a. Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 1280

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 7 de mayo de 2022 en Don Gonzalo Redondo Cárdenas, primer Teniente alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

De forma específica y por Decreto de Alcaldía número 2022002158 de fecha 03/05/2022 y en virtud de lo dispuesto en el art. 43 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se ha delegado en Don Gonzalo Redondo Cárdenas la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el 7 de mayo de 2022, por lo que se hace público conforme a lo previsto en el art. 44 del citado Real Decreto.

La Alcaldesa, D^a. Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 1281

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN****ANUNCIO**

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 7 de mayo de 2022 en Doña Ana Isabel Abengózar Castillo, Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

De forma específica y por Decreto de Alcaldía número 2022002159 de fecha 03/05/2022 y en virtud de lo dispuesto en el art. 43 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se ha delegado en Doña Ana Isabel Abengózar Castillo la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el 7 de mayo de 2022, por lo que se hace público conforme a lo previsto en el art. 44 del citado Real Decreto.

La Alcaldesa, D^a. Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 1282

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALDEA DEL REY****ANUNCIO**

Detectado error de transcripción en anuncio número 1258 publicado en BOP número 85 de 4 de mayo de 2022 sobre aprobación definitiva de modificación presupuestaria 2022/052, se procede a su subsanación con publicación del detalle siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO			
<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>	<i>Financiación</i>
3361-62701	Honorarios profesionales de técnicos de obra Palacio	50.000,00	87000
	TOTAL	50.000,00	

De conformidad con lo establecido en el artículo 179.1, en concordancia con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen por Capítulos que incluye las transferencias acordadas:

Resumen por Capítulos tras el suplemento de créditos nº 2022/052 del ejercicio 2022			
INGRESOS		GASTOS	
<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
I IMPUESTOS DIRECTOS	592.781,52	I GASTOS DE PERSONAL	783.300,22
II IMPUESTOS INDIRECTOS	19.200,00	II COMPRA BIENES C. Y SERVICIOS	658.060,04
III T. Y OTROS INGRESOS	315.450,00	III GASTOS FINANCIEROS	100,00
IV TRANSF. CORRIENTES	647.758,94	IV TRANSF. CORRIENTES	122.800,00
V INGR. PATRIMONIALES	11.025,00		
VI ENAJENACIÓN INV. REALES	0,00	VI INVERSIONES REALES	305.325,20
VII TRANSF. DE CAPITAL	216.870,00	VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	66.500,00	VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX PASIVOS FINANCIEROS	0,00	IX PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	1.869.585,46	TOTAL GASTOS	1.869.585,46

El Alcalde, José Luis Villanueva Villanueva.

Anuncio número 1283

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Listado definitivo aspirantes admitidos y excluidos, composición del tribunal y fijación del primer ejercicio del proceso selectivo para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

Con fecha 3 de mayo de 2022 se ha dictado decreto de Alcaldía del tenor literal siguiente:

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes para formar parte del proceso selectivo para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, Grupo C, Subgrupo C2, escala Administración General, subescala Auxiliar,

de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado 15 de diciembre de 2021, he resuelto:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo indicado:

a) Admitidos:

<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
PENAYO GONZÁLEZ, ABIGAIL	XXX2836XX
VALLEZ VOZMEDIANO, ANA BELÉN	XXX2610XX
SÁNCHEZ-MIGALLÓN SÁNCHEZ DE PABLO, SERGIO	XXX9357XX
ORTEGA LABRANDERO, INMACULADA	XXX6840XX
BASTANTE RUIZ, JAVIER	XXX2256XX
SUSÍN CABALLERO, BEATRIZ	XXX8050XX
LÓPEZ LUMBRERAS, OCTAVIO	XXX8074XX
ROMERO REY, ANTONIO	XXX1113XX
RUIZ MENA, YOLANDA	XXX8509XX
DESCALZO HUERTAS, IVAN	XXX8052XX
FERNANDEZ DE MERA SERRANO, RAQUEL	XXX7163XX
TABAS ROMERO, ISABEL MARÍA	XXX8321XX
FERNÁNDEZ GARCÍA, MARIBEL	XXX1333XX
VALERO GARCÍA, LAURA	XXX0451XX
DESCALZO HUERTAS, GABINO	XXX8328XX
POCEVICIUTE, DINORA	XXX5612XX
BUITRAGO CÁRDENAS, RUBÉN	XXX9390XX
RAMÍREZ RODRÍGUEZ, LAURA GIMENA	XXX6335XX
RUIZ SÁNCHEZ, ÁNGEL	XXX1166XX
MEDINA ESCRIBANO, LAURA SILVIA	XXX3359XX
GARCÍA-CARPINTERO LÓPEZ PASTOR, LUCÍA	XXX2044XX
SERRANO DELEGADO, VANESA	XXX2220XX
PÉREZ POZO, ALICIA	XXX0655XX
GIJÓN CIUDAD, MARGARITA	XXX2850XX
CÓRDOBA ÚBEDA, ISMAEL	XXX7622XX
CARABAÑO SAEZ, CRISTINA	XXX2980XX
LANCHA GÓMEZ, VANESA	XXX5188XX
ROLDÁN GUZMÁN, CARLOS ALBERTO	XXX0998XX
DEL MORAL MANZANARES, LUISA MARÍA	XXX6102XX

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

NIETO VALDERAS, CRISTINA	XXX2570XX
NAVARRO RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO	XXX2393XX
CASCADO RUIZ, ÁNGELA	XXX3050XX
MATAMOROS SÁNCHEZ-MORENO MARGARITA	XXX8227XX
GONZÁLEZ DEL CAMPO DÍAZ-BLANCO CRISTINA	XXX8013XX
ALEGRE MARTÍNEZ, JOAQUÍN	XXX7724XX
MOLINA ESPINOSA, MARIA DEL CARMEN	XXX2007XX
MARTÍN DE LUCÍA ILLESCAS, RAQUEL	XXX7375XX
GARCÍA MUÑOZ, LAURA	XXX3148XX
MARTÍN CAZALLAS, VICTOR	XXX4625XX
MUÑOZ SORIANO, SANDRA	XXX3848XX
PRIETO IBAÑEZ, INÉS	XXX2357XX
RAÉZ RABADÁN, JAVIER	XXX8842XX
SALCEDO MARTIN, NOELIA	XXX6686XX
ARIAS RUIZ, OLGA VICTORIA	XXX6803XX
REGAÑA BALLESTER, JAVIER	XXX8177XX
PINILLA ALONSO, ELENA	XXX8065XX
PRIETO GUTIERREZ, VICTORIA	XXX3930XX
VILLAVERDE MANSILLA, CELIA	XXX2139XX
ARCAS NOGUERA, MIGUEL	XXX0541XX
GARCÍA MOYA, MARIA ISABEL	XXX1667XX
ALCAZAR ALBA, MARIA DEL CARMEN	XXX8825XX
RODRIGUEZ GARCIA, ANGEL	XXX2294XX
COPADO GARCIA, MARINA	XXX3391XX
DIAZ RODRIGUEZ, NATALIA	XXX1795XX
TRAPERO MOLINA, PURIFICACIÓN	XXX0802XX
ALMODOVAR ESPINOSA, MARIA TERESA	XXX1386XX
TROYANO GARCIA, FRANCISCO LUIS	XXX2267XX
VICARIO MORA, MONICA	XXX6632XX
DELFA BERNARDINO, MARIA MERCEDES	XXX8263XX
GARCIA ALDARIA, RAMÓN	XXX8297XX
LÓPEZ TAJUELO, PATRICIA	XXX9078XX
NARANJO LÓPEZ, DANIEL	XXX8559XX
MARIN RAMIRO, JOSE MANUEL	XXX8572XX
RUIZ PEÑA, ANA ISABEL	XXX0465XX
SOLER MAROTO, JOSÉ JUAN	XXX1675XX
DIAZ RUBIO, MIGUEL LORENZO	XXX0123XX
MARTÍNEZ MARTÍN, LEONOR FÁTIMA	XXX0858XX
CAÑAS BELDA, MARÍA	XXX9240XX
MAÑAS ACERO, BEATRIZ	XXX3036XX
CRESPO SAINZ, SONIA	XXX3723XX
MORENO GARCÍA, EVA MARÍA	XXX2393XX
SANCHEZ PAREJA, ANA ISABEL	XXX1568XX
MILLÁN MENASALVAS, ROCIO	XXX2595XX
DE LA MORENA VILLA, MARIA ESTHER	XXX8789XX

b) Excluidos:

<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>CAUSA</i>
MELÉNDEZ DE EGEA, DAVID	XXX8897XX	1) 2)
TRUJILLO MONTARROSO, ALICIA	XXX1429XX	3)
MORA MUÑOZ, SARA	XXX7188XX	1)
ALCAZAR ALBA, ANA MARIA	XXX6956XX	2)

Causas de exclusión:

- (1) No aporta copia del DNI.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

(2) No aporta Anexo II solicitud de participación en la convocatoria.

(3) No aporta justificante pago de tasa por derechos de examen.

Segundo.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador, que estará integrado por los siguientes miembros, que estarán sometidos al régimen de abstenciones y recusaciones establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

Presidente: D^a. Esmeralda Alarcón de Gregorio, Secretaria del Ayuntamiento de Moral de Calatrava.

Secretaria: D^a. Gema Cabezas Mira, Secretaria del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

Vocales:

D^a. Dolores Casado Domínguez, personal laboral del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

D^o. Juan Carlos González Gil, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

D. Alejandro Congosto Gómez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

Suplentes:

Presidente: D^a. Margarita Barrios Sánchez, Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Fuencaliente.

Secretario: D. José Julián Pera Campos, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Hinojosas de Calatrava.

Vocales:

D^a. Antonia García Huertas, personal laboral del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

D^a. Manuel Caballero Espinosa, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava.

D. Juan Ruiz Ocaña, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

Tercero.- Fijar como fecha de realización de la primera prueba (tipo test), el día 2 de junio de 2022, a las 12:00 horas, en el Centro Cultural, sito en calle Mayor, 1 (Pasaje Manuel Palomares) de Argamasilla de Calatrava.

Para la realización de esta prueba los aspirantes deberán acudir provistos de su D.N.I.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web, conforme a lo indicado en la base cuarta de la convocatoria.

Argamasilla de Calatrava, a 3 de mayo de 2022.- El Alcalde, D. Jesús Manuel Ruiz Valle.

Anuncio número 1284

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación del padrón de 1º trimestre de 2022 de la tasa por el servicio de distribución de agua potable, basura, alcantarillado y depuración fija y variable del municipio de Bolaños de Calatrava.

Aprobado por Decreto de Alcaldía, de fecha 3 de mayo de 2022, el Padrón de 1º trimestre de 2022 de la tasa por el servicio de distribución de agua potable, basura, alcantarillado y depuración fija y variable, se expone al público el mismo, mediante anuncio en el B.O.P. y tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Contra la aprobación del referido padrón, podrán los interesados interponer recurso previo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública, en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 108 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de marzo de 2008, General Tributaria.

Anuncio número 1285

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

BDNS (Identif.): 624606.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/624606>).

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de una ayuda económica complementaria para el transporte, destinada a jóvenes estudiantes que se desplacen obligatoriamente fuera del municipio de Daimiel, para cursar alguno de los estudios académicos que se indican a continuación, en el curso académico 2021/2022, por no existir este en el municipio o por no haber obtenido plaza para cursarlo en un centro docente público de la localidad:

Estudios Universitarios: Titulaciones de Grados, Máster y Doctorado.

Ciclos formativos de Grado Medio y Superior de Formación Profesional.

Ciclos de Formación profesional Básica.

Estudios de Bachillerato.

Segunda.- Bases reguladoras.

Las Bases Reguladoras de esta convocatoria fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/04/2022, cuyo texto completo puede consultarse en:

<https://www.daimiel.es/ayudas-al-transporte-para-estudiantes-desplazados-fuera-del-termino-municipal> con identificación BDNS 624606.

Tercera.- Cuantía de las ayudas.

El crédito presupuestario para la presente convocatoria es de 6.300 euros, previsto en la partida 3260-48101 del presupuesto municipal en vigor.

La cuantía de las ayudas será como máximo de 100 euros por persona.

Cuarta.- Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

4.1.- El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, del 6 de mayo al 3 de junio del 2022.

4.2.- La solicitud, de acuerdo con el modelo del Anexo II, se presentará en:

De manera presencial, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel, ubicado en la planta baja de la Casa Consistorial (Plaza de España, nº 1), en el horario habitual del mismo.

De forma electrónica, a través de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel, alojada en la web del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel (www.daimiel.es).

En los lugares o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Solicitudes.

Dicha solicitud, junto con las instrucciones y anexos pertinentes, se presentarán según el modelo oficial disponible en:

<https://www.daimiel.es/ayudas-al-transporte-para-estudiantes-desplazados-fuera-del-termino-municipal>.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/624606>.

Anuncio número 1286

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

GUADALMEZ

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Guadalmez por el que se aprueba definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 2022, junto con sus bases de ejecución, la memoria explicativa de su contenido, la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior (2020), la plantilla de personal, el anexo de inversiones y el anexo de estado de la deuda, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2022, al no haberse presentado en tiempo y forma alegaciones por persona interesada alguna, transcurrido el período de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia nº 67, de 06/04/2022, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	637.300,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	606.500,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	253.216,50 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	154.800,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	196.983,50 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	30.800,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	30.800,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	637.300,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	637.300,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	637.300,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	219.600,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	4.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	205.200,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	143.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	65.500,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	637.300,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

ANEXO DE PERSONAL PRESUPUESTO 2022

Provincia: Ciudad Real.

Corporación: Ayuntamiento de Guadalmez.

Nº Código Territorial: 046.

A) Personal funcionario.

Denominación	Nº	Grupo	Escala	Subescala	Clase
Secretario-Interventor	1	A1	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención	Tercera
Auxiliar administrativo	1	C2	Administración General	Auxiliar	

B) Personal laboral.

Denominación	Nº	Plazas Cubiertas	Vacantes
B.1. Carácter fijo / indefinido			
Operario Servicios Múltiples	1	Vacante. Cubierto temporalmente	1
Auxiliar Bibliotecario	1	Vacante. Cubierto temporalmente	1
Bibliotecario	1	Vacante.	1
Vivienda tutelada	2	Vacantes. Cubierta temporalmente (1)	2
B.2. Duración determinada			
Auxiliar Vivienda Tutelada	1	6 meses / A tiempo parcial	1
Asistencia a Domicilio	5	6 meses / A tiempo parcial, Convenio con JCCM	5
Socorrista	2	2 meses / A tiempo completo	2
Monitora Ludoteca	1	6 meses / A tiempo parcial	1
Limpieza edificios	2	6 meses / A tiempo parcial	2

Funcionarios	2
Laboral Fijo / Indefinido	5
Laboral Temporal	11
Total Plantilla	18

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Guadalmez. - La Alcaldesa, Gloria Chamorro Chamorro.

Anuncio número 1287

administración local**AYUNTAMIENTOS****MEMBRILLA****ANUNCIO**

A los efectos de los dispuesto en los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo y artículos 20.3 y 38.2 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 30 de marzo de 2022, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente n.º 4/2022 de modificación de créditos, que afecta al presupuesto prorrogado de 2021, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Créditos extraordinarios:

<i>CAPITULO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
6	Inversiones reales	22.000,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	22.000,00

Suplemento de créditos:

<i>CAPITULO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
1	Gastos de personal	43.000,00
6	Inversiones reales	36.076,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	70.076,00

El anterior importe se financia con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos:

<i>CAPITULO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
8	Activos Financieros	101.076,00
	TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	101.076,00

En Membrilla, a 3 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, Manuel Borja Menchén.

Anuncio número 1288

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MEMBRILLA****ANUNCIO**

Negociado de sanciones.

Notificación de inicio de procedimiento sancionador en materia de tráfico a Ángel Flores Cortés y otro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que se ha formulado contra los conductores de los vehículos referenciados, de los cuales aparecen como titulares, la denuncia que se expresa, incoándose el presente expediente sancionador, instruido por el Ayuntamiento de Membrilla, Órgano competente para su resolución, según lo dispuesto en el artículo 84, del R.D.L. 6/2015.

Efectos del pago con reducción del 50%: Si paga la multa en el plazo de veinte días naturales siguientes a la fecha de la notificación de la denuncia, el importe de la misma se reducirá en un 50%. Este pago con reducción implica: La terminación del procedimiento el día del pago, la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, y la detracción de puntos al día siguiente (artículo 94, R. D.L., 6/2015).

Al finalizar el procedimiento con el pago, queda abierta la vía Contencioso-Administrativa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses.

En el caso de disconformidad con la denuncia, puede presentar alegaciones ante el Ayuntamiento de Membrilla, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, citando siempre el número de expediente. El procedimiento caduca al año de su iniciación salvo que concurran causas legales de suspensión del mismo (artículo 112, R.D.L., 6/2015).

Ejecución de la sanción. En el caso de no llevarse a cabo el abono de la sanción propuesta, ni formular alegaciones, la notificación de la denuncia adquirirá el carácter de acto resolutorio (artículo 95.4, R.D.L., 6/2015.), en cuyo caso podrá interponer ante la misma recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde la fecha de notificación, ante el Alcalde o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real (artículo 96, R.D.L., 6/2015) sin perjuicio de ello, si el importe de la multa no se abona voluntariamente se procederá a su cobro a través de los Servicios de Recaudación Ejecutiva, con los recargos e intereses que se generen en la vía de apremio (artículo 110, R.D.L., 6/2015).

Puntos a detraer. Si efectúa el pago reducido de la multa, los puntos se detraerán al día siguiente del pago. En otro caso, los puntos se detraerán cuando la sanción sea firme.

Lugar y forma de pago:

1. Por ingreso o transferencia bancaria a la siguiente cuenta de GLOBALCAJA: ES81-3190-2049-57-2018217428, consignando en el concepto el nº de boletín o expediente, matrícula y nombre del pagador.
2. Por giro postal a nombre del Ilmo. Ayuntamiento de Membrilla; indicando número de boletín o expediente, matrícula y nombre del pagador.
3. En la caja del Ayuntamiento de Membrilla, sito en Plaza Grande, 3, los días laborables de 09:00 a 13:30 horas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

La presente publicación por edicto se realiza al no haberse podido practicar notificación directa a los interesado por causas no imputables a esta Administración, para que surta los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<i>Expte.</i>	<i>Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>D.N.I./N.I.F.</i>	<i>Fecha</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Art/Precepto</i>	<i>Importe €</i>	<i>Puntos</i>
00637-22	Flores Cortés, Ángel	71.374.164N	07/03/22	GR7358AP	14.1/RGC	200	--
1562-22	García Mosquera, Mónica	51.470.994F	04/03/22	3456FPP	38.1/OMT	50	--

El Alcalde.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1289

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MEMBRILLA****ANUNCIO**

A los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al resultar que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar y/o desconocido el interesado en el procedimiento sancionador por infracción administrativa, se publica la siguiente propuesta de resolución:

“Visto el expediente, se eleva a la Alcaldía Presidencia, la siguiente propuesta de resolución:

El Instructor del expediente sancionador por la siguiente infracción administrativa:

A la vista de los siguientes antecedentes:

De conformidad con los artículos 77 y 78 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Acuerdo:

Primero. No se han presentado alegaciones por las personas presuntamente responsables, según lista detallada.

Segundo. Considerar que los hechos que motivan la intervención policial fueron la infracción descrita, Resolución de Alcaldía de Incoación del Procedimiento, por la conducta tipificada en la normativa que nos ocupa.

Tercero. Considerando lo anterior, según los artículos reflejados, considera como infracción leve/grave/muy grave y la detracción de puntos, en su caso, determinando gradualmente la cuantía de la sanción correspondiente.

Cuarto. La persona presuntamente responsable no realiza alegaciones.

Quinto. A la vista de los anteriores antecedentes, propone sancionar en concepto de multa económica por el importe especificado.

Sexto. Notificar la presente propuesta de resolución y abrir un período de pruebas y/o alegaciones en defensa de sus derechos, por un plazo de quince días, en el que el interesado podrá ejercer sus derechos, emplazándolos para la práctica de los mismos.

Séptimo. Comunicar a la persona presuntamente responsable su derecho a consultar el expediente sancionador durante el anterior plazo concedido, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público, mediante cita concertada”.

Expte.	Apellidos y nombre o razón social	D.N.I./N.I.F.	Fecha	Matrícula	Art/Precepto	Importe €	Puntos
00581-21	Montero Jiménez, Ignacio Ángel	52.387.714E	05/10/2021	4385CCP	94.2/RGC	200	---
00559-21	Caba Vázquez, Antonio	52.383.940Z	21/09/2021	1359HRY	18.2/RGC	200	3

El Instructor, Miguel Bellón Menchén.- El Alcalde, Manuel Borja Menchén.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1290

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MORAL DE CALATRAVA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de vías públicas y terrenos de uso público local, cuya modificación se hace pública en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

“Tarifa séptima.- Toldos (incluida en el artículo 6.3):

Suprimida”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Moral de Calatrava, a 3 de mayo de 2022.- El Alcalde, D. Manuel Torres Estornell.

Anuncio número 1291

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 11 de abril de 2022 del Ayuntamiento de Poblete por la que se aprueba inicialmente expediente de adjudicación de Programa de Actuación Urbanizadora de oficio a desarrollar en Régimen de Gestión Indirecta del Sector R-3.

Aprobadas inicialmente las bases para la adjudicación del programa de Actuación Urbanizadora de la zona que afecta a:

Sector:

Sector Urbanizable R-3.

De conformidad con los artículos 86.3 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://poblete.es>.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Poblete, 03 de mayo de 2022.-El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 1292

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE

ANUNCIO

Adoptado acuerdo de mutación demanial del inmueble sito en Dehesa Boyal de Poblete bien inmueble de uso y servicio público comunal; perímetro localizado en ; perímetro localizado en:

1. Referencia catastral 13064A 013000050000YA (Polígono 13, Parcela 5).

- Lote 42.
- Lote 56.

Expuesto al público por plazo de un mes y remitido a efectos de lo dispuesto en el art. 100 del Real Decreto 1372 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a la administración de la comunidad autónoma; no se han presentado alegaciones, por lo que ha sido elevado a definitivo el acuerdo inicial aprobado.

Contra el acuerdo definitivo, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la presente publicación.

Poblete, 03 de mayo de 2022.

El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 1293

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, mediante resolución número 2022/944, de fecha 3 de mayo de 2022, y con arreglo al artículo 43 del ROF, acuerda delegar en el concejal de este Ayuntamiento, D. Pedro Francisco Arrabales Moreno, la celebración del matrimonio civil a celebrar el día 6 de mayo de 2022.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 44 del ROF.

En Socuéllamos, a 3 de mayo de 2022.- La Alcaldesa, M^a. Elena García Zalve.

Anuncio número 1294

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2022, relativo a la modificación del anexo de subvenciones, capítulo 4 del estado de gastos del presupuesto general del Ayuntamiento de Valdepeñas para el año 2022, mediante la incorporación al mismo de la subvención nominativa que a continuación se indica:

<i>APLICACIÓN</i>	<i>PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
33300.480.02	Fundación Provincial de Cultura Antonio Pérez (Cuenca). P6600003 II Premio Internacional de Grabado de Castilla-La Mancha.	2.500,00 €

Conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valdepeñas, a 3 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, D. Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 1295

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 y 179.4 del mismo, y artículo 20.3 en relación con el 38.2 y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 4 de abril de 2022, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 06/22 que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación:

-Créditos extraordinarios (06/22), siendo su resumen por capítulos:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	15.000,00 euros
4	Transferencias corrientes	2.500,00 euros
6	Inversiones reales	2.326.754,44 euros
Total créditos extraordinarios:		2.344.254,44 euros

El total anterior queda financiado con el Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8	Activos financieros	2.344.254,44 euros
Total financiación:		2.344.254,44 euros

Valdepeñas, 3 de mayo de 2022.- El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 1296

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 y 179.4 del mismo, y artículo 20.3 en relación con el 38.2 y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 4 de abril de 2022, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 07/22 que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación:

- Suplementos de créditos (07/22), siendo su resumen por capítulos:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1	Gastos de personal	19.511,20 euros
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	152.000,00 euros
6	Inversiones reales	78.000,00 euros
Total suplementos de créditos:		249.511,20 euros

El total anterior queda financiado con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8	Activos financieros	249.511,20 euros
Total financiación:		249.511,20 euros

Valdepeñas, 3 de mayo de 2022.- El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 1297

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 y 179.4 del mismo, y artículo 20.3 en relación con el 38.2 y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 4 de abril de 2022, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 08/22 que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación:

-Suplementos de créditos (08/22), siendo su resumen por capítulos:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6	Inversiones reales	178.000,00 euros
Total suplementos de créditos:		178.000,00 euros

El total anterior queda financiado con el Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8	Activos financieros	178.000,00 euros
Total financiación:		178.000,00 euros

Valdepeñas, 3 de mayo de 2022.- El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 1298

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

De conformidad con el procedimiento de expropiación forzosa 2022PAT00016, por vía de urgencia para la ejecución del Proyecto de Urbanización consistente en la construcción de un paso inferior en la calle Alegría y eliminación de la pasarela existente en calle Cristo de Valdepeñas, Proyecto Técnico que fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 2 de mayo de 2022, Acuerdo Pleno 2022PL00041, así como la aprobación provisional de la relación de propietarios afectados mediante acuerdo plenario 2022PL46 de 2 de mayo de 2022, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de sus bienes y su estado material y legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**FINCA Nº 1:****Titularidad:**

- B. Domingo Maroto Megía, titular del 75,16% de la propiedad de la finca.
- Francisco Maroto Megía, titular del 24,84% de la propiedad de la finca.

Descripción de la finca objeto de expropiación.

Urbana: parcela en término municipal de Valdepeñas corresponde con parte de terrenos que ha de ocupar el proyecto de paso subterráneo en calle Alegría, sita en calle Alegría, nº 16. Suelo urbano sin edificar. Mide una superficie de terreno de treinta y cuatro con trece metros cuadrados (34,13 m2), según reciente medición, realizada para la redacción referido proyecto

Linda: Norte, resto de finca matriz. Sur, calle Alegría. Este, finca catastral 5702006VH6950S0001-TQ sita calle Alegría, 14. Oeste, finca catastral 5702008VH6950S0001MQ, sita en calle Alegría 20.

Referencia catastral: 5702012VH6950S0001OQ.

Inscripción registral: Según nota simple informativa negativa del Registro de la Propiedad, carece de inscripción registral.

Calificación urbanística: suelo urbanizable.

Hasta tanto no se integren efectivamente a su destino, a través de la ejecución de las correspondientes obras de urbanización y proyecto de equidistribución de la UA-18.2, los citados terrenos formarán parte de los Bienes Patrimoniales del Ayuntamiento de Valdepeñas, como una única finca registral.

Resto de finca nº 1:

Urbana, finca catastral 5702012VH6950S0001OQ, suelo sin edificar, sito en calle Alegría, nº 16. Mide una superficie de mil setecientos cuarenta y tres con ochenta y siete metros cuadrados (1.743,87 m2). Linda: Norte: finca catastral 5702011VH6950S0001MQ, sita en calle Alegría. Sur: calle Alegría.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Este: finca catastral 5702006VH6950S0001TQ, sita en calle Alegría, 14. Oeste: finca catastral 5702008VH6950S0001MQ, sita en calle Alegría 20.

FINCA Nº 2:

Titularidad:

- Natividad Valero Sánchez, titular del 100,00% de la propiedad de la finca.

Descripción de la finca objeto de expropiación.

URBANA: parcela en término municipal de Valdepeñas, corresponde con parte de terrenos que ha de ocupar el proyecto de paso subterráneo en calle Alegría, sita en calle Alegría, nº 14. Suelo urbano sin edificar. Mide una superficie de terreno de ciento dieciocho con dos metros cuadrados (118,02 m2) según reciente medición, realizada para la redacción referido proyecto

Linda: Resto de la finca matriz 5702002VH6950S0001GQ, sita en calle Cristo, 69. Sur: calle Alegría. Este: 5702005VH6950S0001LQ, sita en calle San Pedro, 5. Oeste: 5702012VH6950S0001OQ, sita en calle Alegría, 16 y 5702011VH6950S0001MQ, en calle Alegría (no consta nº).

Referencia catastral: 5702006VH6950S0001TQ.

Inscripción registral: No consta.

Calificación urbanística: suelo urbanizable.

Hasta tanto no se integren efectivamente a su destino, a través de la ejecución de las correspondientes obras de urbanización y proyecto de equidistribución de la UA-18.2, los citados terrenos formarán parte de los Bienes Patrimoniales del Ayuntamiento de Valdepeñas, como una única finca registral.

Resto de finca nº 2:

Finca urbana 5702006VH6950S0001TQ, en calle Alegría nº 14 de Valdepeñas. Mide una superficie 2.908,98 m2. Linda: Norte: finca catastral con referencia 5702002VH6950S0001GQ, sita en calle Cristo, 69. Sur: finca segregada por la expropiación. Este: finca catastral 5702005VH6950S0001LQ, sita en calle San Pedro, 5. Oeste: 5702012VH6950S0001OQ, sita en calle Alegría, 16 y 5702011VH6950S0001MQ, en calle Alegría (no consta nº).

FINCA Nº 3:

Titularidad:

- Herederos de Vicente García Rojo Megía, titulares del 100% de la propiedad.

Descripción de la finca objeto de expropiación.

Urbana: parcela en término municipal de Valdepeñas, construida sin división horizontal. Corresponde con parte de terrenos que ha de ocupar el proyecto de paso subterráneo en calle Alegría. Sita en Plaza San Pedro, 5, según Catastro. Suelo urbano destinado a almacén. Mide una superficie de terreno de doscientos cuarenta y siete con veinte metros cuadrados (247,20 m2) según reciente medición, realizada para la redacción del referido proyecto.

Procede de las siguientes fincas registrales:

1ª) Finca de valdepeñas nº: 49792, IDUFIR: 13010000646225 URBANA: CASA- CALLE ALEGRIA, en el número 8 duplicado. Tiene una superficie construida de: setecientos metros cuadrados. Linda: Frente, calle de la Alegría. Derecha, xxxxxxxx. Izquierda, camino sin nombre. Fondo, xxxxxxxxxx. No constan datos catastrales. TITULARIDADES D. Vicente García Rojo Megía y Dª Consolación Alcaide Prieto, titulares del pleno dominio de la totalidad de esta finca, para su sociedad de gananciales, según la inscripción 2', folio 160 del libro 567, tomo 1.153, con fecha 23 de agosto de 1968.

2ª) Finca de valdepeñas nº: 42269, IDUFIR: 13010000583308, Urbana: Casa- Glorieta San Pedro, en el número 6. Tiene una superficie construida de trescientos treinta y cuatro metros cuadrados. Lin-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

da: Frente, Glorieta de San Pedro. Derecha, xxxxxxxxxx. Izquierda, camino que enlaza el de Almagro con el de Puentes. Fondo, solar de xxxxxxxxxx. No constan datos catastrales. Titularidades D. Vicente García Rojo Megía y D^a Consolación Alcaide Prieto, titulares del pleno dominio de la totalidad de esta finca, para su sociedad de gananciales, según la inscripción 6', folio 116 del libro 506, tomo 970, con fecha 2 de abril de 1974.

Linda: Según catastro, con el resto de la finca matriz 5702002VH6950S0001GQ, sita en calle Cristo, 69. Sur: calle Alegría. Este: 5702005VH6950S0001LQ, sita en calle San Pedro, 5. Oeste: 5702012VH6950S0001OQ, sita en calle Alegría, 16 y 5702011VH6950S0001MQ, en calle Alegría (no consta n°).

Referencia catastral: 5702006VH6950S0001TQ.

Calificación urbanística: suelo urbanizable.

Hasta tanto no se integren efectivamente a su destino, a través de la ejecución de las correspondientes obras de urbanización y proyecto de equidistribución de la UA-18.2, los citados terrenos formarán parte de los Bienes Patrimoniales del Ayuntamiento de Valdepeñas, como una única finca registral.

Resto de finca n° 3:

Resto finca urbana, de la finca matriz 5702005VH6950S0001LQ en calle Alegría, n° 8 triplicado, que en Registro de la Propiedad se identifica como situado en Glorieta San Pedro n° 6 de esta ciudad. Mide una superficie 4.245,80 m². Linda: Norte: 5702002VH6950S0001GQ en calle Cristo, n° 69. Sur: finca segregada por la expropiación. Este: calle Himilce. Oeste: 5702006VH6950S0001TQ, calle Alegría n° 14.

FINCA N° 4:

Titularidad:

- UFD Distribución Electricidad, S.A., A63222533, con domicilio en Avenida San Luis, n° 77, 28033 Madrid.

Descripción de la finca objeto de expropiación.

Urbana, parcela en término municipal de Valdepeñas, construida sin división horizontal. Corresponde con parte de terrenos que ha de ocupar el proyecto de paso subterráneo en calle Alegría. Suelo urbano, industrial. Mide una superficie de cuatrocientos noventa metros cuadrados (490 m²) según reciente medición, realizada para la redacción referido proyecto.

Linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, calle Alegría; Este, finca catastral 5702006VH6950S0001-TQ sita calle Alegría, 14. Oeste, finca catastral 5702008VH6950S0001MQ, sita en calle Alegría 20.

Referencia catastral: 5700702VH6950S0001PQ.

Inscripción registral: Según nota simple informativa negativa del Registro de la Propiedad, carece de inscripción registral.

Calificación urbanística: suelo urbanizable.

Hasta tanto no se integren efectivamente a su destino, a través de la ejecución de las correspondientes obras de urbanización y proyecto de equidistribución de la UA-18.2, los citados terrenos formarán parte de los Bienes Patrimoniales del Ayuntamiento de Valdepeñas, como una única finca registral.

Resto de finca n° 4

Resto finca urbana de su finca matriz con referencia catastral 5700702VH6950S0001PQ, titularidad de UFD Distribución Electricidad, S.A. Mide una superficie de 22.943,05 m² Linda: Norte, finca segregada por expropiación. Sur y Este: calle Himilce. Oeste: parcela 5700701VH6950S0001QQ, VI POLIGONO 25 14 y 5700703VH6950S0001LQ.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

FINCA N° 5:

Titularidad:

- Herederos de Vicente García Rojo Megía, titulares del 100% de la propiedad.

Descripción de la finca objeto de expropiación.

Urbana, parcela en calle Alegría, n° 10 del término municipal de Valdepeñas, construida sin división horizontal. Corresponde con parte de terrenos que ha de ocupar el proyecto de paso subterráneo en calle Alegría. Suelo urbano, industrial. Mide una superficie de ciento diecisiete metros cuadrados (117 m2) según reciente medición, realizada para la redacción referido proyecto.

Procede de la siguiente finca registral: Finca registral n° 51294, folio 206, libro 579, tomo 1.184.

Finca de valdepeñas n°: 51294, IDUFIR: 13010000659539 predio urbano, en esta ciudad de Valdepeñas y su calle de la Alegría, número ocho triplicado, se compone de una explanada al Sur, o sea, junto a la calle de la Alegría, actualmente cercado de murallas, y más al fondo o viento del Norte, algunas edificaciones y solar, todo ello con superficie de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados, y que linda: por su frente o Sur, con la calle de su situación; derecha entrando o Saliente, con una segregación que fue vendida a don xxxxxxxx; espalda o Norte, con resto de finca de donde se segrega que le queda al vendedor; y por la izquierda entrando o Poniente, con finca del aquí comprador don Vicente García-Rojo Megía. El comprador de esta finca dejará a todo lo largo de su lindero del Saliente, una franja de terreno de cincuenta centímetros, para construir una callejuela, que, en unión de lo igualmente dejado por el comprador de otra segregación, don xxxxxxxx, en dicho lindero, dicha callejuela tiene una anchura de un metro. No constan los datos catastrales.

Linda: Norte: resto de su finca matriz de la que es segregada. Sur: calle Alegría. Este: catastral 6003704VH6960S0001BT, sita en calle Alegría n° 8. Oeste: calle Orisos.

Linderos Registro de la Propiedad: Frente, calle Alegría. Derecha, segregación de la que fue vendida a xxxxxx. Izquierda, calle Orisos y Fondo, resto de su finca matriz de la que es segregada.

Referencia catastral: 6003705VH6960S0001YT.

Calificación urbanística: suelo urbano no consolidado.

Hasta tanto no se integren efectivamente a su destino, a través de la ejecución de las correspondientes obras de urbanización y proyecto de equidistribución de la UA-18.2, los citados terrenos formarán parte de los Bienes Patrimoniales del Ayuntamiento de Valdepeñas, como una única finca registral.

Resto de finca n° 5.

Resto finca urbana segregada de la catastral 6003705VH6960S0001YT, sita en calle Alegría n° 10. Mide una superficie 1.032,44 metros cuadrados. Linda: Norte: 6003715VH6960S0001MT sita en calle Orisos, n° 8. Sur: finca de la que es segregada por expropiación. Este: catastral 6003704VH6960S0001BT, sita en calle Alegría n° 8. Oeste: calle Orisos.

FINCA N° 6:

Titularidad:

- M^a Eusebia Sanz Rihuete, según Registro de la Propiedad, titular del pleno dominio con carácter privativo. (Inscripción de 24 de junio de 2009).

Descripción de la finca objeto de expropiación.

Urbana, parcela en calle Alegría, n° 8 del término municipal de Valdepeñas, construida sin división horizontal. Corresponde con parte de terrenos que ha de ocupar el proyecto de paso subterráneo en calle Alegría. Suelo urbano, industrial. Mide una superficie de cuarenta y tres con cincuenta y cuatro metros cuadrados (43,54 m2), según reciente medición realizada para la redacción referido proyecto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Procede de la siguiente finca registral: Finca nº 48927, IDUFIR: 13010000638534, inscripción 3', folio 153 del libro 947, tomo 1.852.

Urbana: Casa en Valdepeñas, calle Alegría número ocho, compuesta de diferentes habitaciones, dependencias y descubiertos, con una superficie de trescientos cincuenta y tres metros cuadrados, que linda: derecha entrando, o saliente, finca de la sociedad de Responsabilidad limitada Camacho Beltrán y Compañía; izquierda o poniente y espalda o norte, resto de la finca matriz de donde la presente ha sido segregada que le queda a don xxxxxxxxxx; y fachada o sur, la calle de su situación. Tiene a su favor las servidumbres que se expresan en la inscripción anterior de vertiente de aguas pluviales, y la servidumbre que igualmente indica la inscripción anterior, de apertura de huecos y ventanas. Referencia catastral: 6003704VH6960S0001BT, según el título que motivó la inscripción 3' de esta finca, dato no acreditado por no constar la coordinación con el catastro de dicha finca.

Linda: Norte: resto de su finca matriz de la que es segregada. Sur: calle Alegría. Este: 6003703VH6960S0001AT sita en calle Alegría, nº 6, propiedad de Calpisque, S.L. Oeste: 6003705VH6960S0001YT, sita en calle Alegría nº 10.

Linderos Registro de la Propiedad: Frente, calle Alegría. Derecha, segregación de la que fue vendida a xxxxxxxx. Izquierda, calle Orisos y Fondo, resto de su finca matriz de la que es segregada.

Referencia catastral: 6003705VH6960S0001YT.

Calificación urbanística: suelo urbano no consolidado.

Hasta tanto no se integren efectivamente a su destino, a través de la ejecución de las correspondientes obras de urbanización y proyecto de equidistribución de la UA-18.2, los citados terrenos formarán parte de los Bienes Patrimoniales del Ayuntamiento de Valdepeñas, como una única finca registral.

Resto de finca nº 6.

Resto finca urbana segregada de la catastral 6003705VH6960S0001YT, sita en calle Alegría nº 10, propiedad de los herederos de Vicente García Rojo Megía. Mide una superficie 1.032,44 metros cuadrados. Linda: Norte: 6003715VH6960S0001MT sita en calle Orisos, nº 8. Sur: finca de la que es segregada por expropiación. Este: catastral 6003704VH6960S0001BT, sita en calle Alegría nº 8. Oeste: calle Orisos.

Linderos Registro de la Propiedad: Resto finca registral nº 51294 de la que se segrega la finca registral. Linda: Fondo con la finca propiedad de xxxxxxxx; Frente: finca de la que es segregada por la expropiación. Izquierda o saliente: finca propiedad de xxxxxxxx y Derecha o poniente: calle Orisos.

FINCA Nº 7:

Titularidad:

- Calpisque, S.L., B84673169, con domicilio social en calle Sotavento, nº 45, 28223 de Pozuelo de Alarcón, Madrid. Titular en pleno dominio del 100% de la propiedad.

Descripción de la finca objeto de expropiación.

Urbana, parcela en calle Alegría, nº 15 del término municipal de Valdepeñas. Suelo sin edificar. Corresponde con parte de terrenos que ha de ocupar el proyecto de paso subterráneo en calle Alegría. Suelo urbano, industrial. Mide una superficie de seiscientos veintitrés con cinco metros cuadrados (623,05 m²) según reciente medición realizada para la redacción referido proyecto.

Procede de la siguiente finca registral: Finca nº 43.262. IDUFIR: 13010000590672, inscripción 11ª folio 165, libro 787, tomo 1.618:

Urbana: Solar sito en esta ciudad de Valdepeñas, calle Alegría, número quince moderno, con una superficie total de seis mil doscientos quince metros cuadrados, con inclusión de servidumbres. Linda: derecha entrando o Poniente, la vía férrea de Madrid, Zaragoza y Alicante, hoy de RENFE, aun cuando

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

lo edificado no llegada al límite; izquierda o Saliente, catastrales 5901201, 5901202, 5901203 y 5901204; espalda o Sur, catastral 5901205 herederos de Rafael Niravalles y Camino que sale de la Acera del Cristo y frente o Norte, la calle en que se sitúa. Instalados en diferentes cuerpos o naves de la edificación y formando parte del inmueble por estar adheridos al mismo, bien en razón de su destino y uso para el servicio de la explotación a que se dedican, existe determinada maquinaria, mobiliario, utensilios y otros artefactos. No constan los datos catastrales.

Linda: Norte: calle Alegría. Sur: Resto de la finca de la que se segrega por expropiación. Este: 5901201VH6950S0001HQ, sita en calle Ángel, nº 2. Oeste: calle Orisos.

Linderos Registro de la Propiedad: resto finca registral 43.262 de la que se segrega. Frente calle Alegría. Derecha, calle Orisos, izquierda, catastral 5901201VH6950S0001HQ, sita en calle Ángel, nº 2. y Sur, resto de la finca de la que se segrega.

Referencia catastral: 5901206VH6950S0001GQ.

Calificación urbanística: suelo urbano no consolidado.

Hasta tanto no se integren efectivamente a su destino, a través de la ejecución de las correspondientes obras de urbanización y proyecto de equidistribución de la UA-18.2, los citados terrenos formarán parte de los Bienes Patrimoniales del Ayuntamiento de Valdepeñas, como una única finca registral.

Resto de finca nº 7.

Resto finca urbana, con referencia catastral 5901206VH6950S0001GQ de la que se segrega, sita en calle Alegría nº 15 propiedad de Calpisque, S.L. Mide una superficie de 6.335,95 metros cuadrados. Linda: Norte: finca expropiada de la que se segrega. Sur: 5901208VH6950S0001PQ, sita en calle Acera del Cristo, titularidad del Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana y 5901205VH6950S0001-YQ, sita en calle Ángel, nº 10, propiedad de Utrera, S.A. Este: 5901201VH6950S0001HQ, en calle Ángel, nº 2, propiedad de Carmelo Simarro Rubio; 5901202VH6950S0001WQ, sita en calle Ángel, nº 4; 5901203VH6950S0001AQ, sita en calle Ángel, nº 6; 5901207VH6950S0001QQ sita en calle Ángel, nº 8, y 5901204VH6950S0001BQ, sita calle Ángel, nº 8 (D). Oeste: calle Orisos.

Linderos Registro Propiedad: resto finca registral 43.262 de la que se segrega. Frente, calle Alegría. Derecha: calle Orisos, figurando en la inscripción registral el lindero con la vía férrea. Izquierda: catastrales 5901201, 5901202, 5901203 y 5901204; espalda o Sur, catastral 5901205 herederos de Rafael Niravalles y Camino que sale de la Acera del Cristo.

FINCA Nº 8:

Titularidad:

• Calpisque, S.L., B84673169, con domicilio social en calle Sotavento, nº 45, 28223 de Pozuelo de Alarcón, Madrid. Titular en pleno dominio del 100% de la propiedad.

Descripción de la finca objeto de expropiación.

Urbana, parcela en calle Alegría, nº 6 del término municipal de Valdepeñas. Suelo sin edificar. Corresponde con parte de terrenos que ha de ocupar el proyecto de paso subterráneo en calle Alegría. Suelo urbano. Mide una superficie de cuatrocientos veintitrés con trece metros cuadrados (423,13 m2) según reciente medición realizada para la redacción referido proyecto.

No consta inscripción registral.

Linda: Norte: resto de la finca de la que es segregada. Sur: calle Alegría. Este: 6003702VH6960S0001WT, calle Alegría nº 4,. Oeste: 6003704VH6960S0001BT calle Alegría, nº 8 (D).

Referencia catastral: 6003703VH6960S0001AT

Calificación urbanística: suelo urbano no consolidado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Hasta tanto no se integren efectivamente a su destino, a través de la ejecución de las correspondientes obras de urbanización y proyecto de equidistribución de la UA-18.2, los citados terrenos formarán parte de los Bienes Patrimoniales del Ayuntamiento de Valdepeñas, como una única finca registral.

Resto de finca nº 8.

Resto finca urbana de la catastral 6003703VH6960S0001AT de la que es segregada, sita en calle Alegría nº 6 de Valdepeñas y propiedad de la entidad Calpisque, S.L. Mide una superficie de 4.647,87 m2. Linda: Norte: 6003708VH6960S0001PT, calle Cristo, nº 63; 6003709VH6960S0001LT, calle Cristo, nº 81, y 6003707VH6960S0001QT, calle Cristo nº 85. Sur: superficie expropiada. Este: finca catastral 6003702VH6960S0001WT, calle Alegría nº 4. Oeste: finca catastral 6003716VH6960S0001OT, sita en calle Alegría, nº 8 (D); finca catastral 6003715VH6960S0001MT, calle Alegría nº 8 (D), y finca catastral 6003704VH6960S0001BT calle Alegría, nº 8 (D).

FINCA Nº 9:

Titularidad:

• Fidel Arámbula Flórez y Josefa Mateo Vázquez, propietarios al 50% de la finca afectada, con carácter ganancial.

Descripción de la finca objeto de expropiación.

Urbana, sita en calle Alegría nº 4, del término municipal de Valdepeñas. Corresponde con parte de terrenos que ha de ocupar el proyecto de paso subterráneo en calle Alegría. Suelo urbano. Mide una superficie de doscientos sesenta y un metros cuadrados (261,00 m2),

Procede de la finca registral nº 26314 IDUFIR: 13010000492730 la inscripción 18', folio 222 del libro 357, tomo 717, con fecha 3 de marzo de 1988.

Urbana: Cercado Bodega: Calle Alegría, en el número 6 Con una superficie del terreno de cinco mil doscientos treinta y un metros cuadrados Tiene una superficie construida de: mil cuatrocientos metros cuadrados Linda: Frente, su calle Derecha, con otras de xxxxxxx. No constan los datos catastrales. Titularidades: D. Fidel Arámbula Flórez y Dª Josefa Vázquez Mateos titulares del pleno dominio de la totalidad de esta finca, para su sociedad de gananciales,

Linda: Norte: parte de la finca catastral 6003702VH6960S0001WT de la cual se segrega. Sur: calle Alegría. Este: 6003714VH6960S0001FT, calle Cristo, nº 83. Oeste: 6003703VH6960S0001AT, calle Alegría, nº 6, propiedad de Calpisque, S.L.

Linderos según Registro de la Propiedad: Frente, calle Alegría; Derecha, otras de xxxxxxx y de los herederos de xxxxxxx, Izquierda, fábrica de harinas de Santa Teresa y fondo resto de la finca matriz de la que es segregada.

Referencia catastral: 6003702VH6960S0001W.

Calificación urbanística: suelo urbano no consolidado.

Hasta tanto no se integren efectivamente a su destino, a través de la ejecución de las correspondientes obras de urbanización y proyecto de equidistribución de la UA-18.2, los citados terrenos formarán parte de los Bienes Patrimoniales del Ayuntamiento de Valdepeñas, como una única finca registral.

Resto de finca nº 9.

Resto finca urbana de la finca catastral 6003702VH6960S0001WT de la cual se segrega, sita en calle Alegría, nº 4, propiedad de Fidel Arámbula Flórez y Josefa Mateo Vázquez. Mide una superficie de 4.724,00 m2. Linda: Norte: con la catastral 6003712VH6960S0001LT, calle Cristo, nº 87; catastral 6003711VH6960S0001PT, Calle Cristo, nº 57; catastral 6003710VH6960S0001QT, calle Cristo nº 59 y catastral 6003709VH6960S0001LT, calle Cristo, nº 61. Sur: parte de la catastral 6003702VH6960S0001WT,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

de la que es segregada por la expropiación. Este: finca catastral 6003714VH6960S0001FT, calle Cristo, nº 83, Oeste: finca catastral 6003703VH6960S0001AT, sita en calle Alegría, nº 6.

Valdepeñas, 3 de mayo de 2022.- El Alcalde.- Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 1299

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VISO DEL MARQUÉS

EDICTO

Que por Decreto de Alcaldía de 28/04/2022, se aprobó el padrón del 2º bimestre 2022 tasa agua y otros, relativo a las tasas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales, por un importe total de 44.447,68 €; siendo el plazo de cobro en voluntaria del 26 de abril de 2022 al 27 de junio de 2022, efectuándose la gestión de este, por la empresa concesionaria del servicio, Agua y Gestión del Ciclo Integral, S.L.U., en sus oficinas sitas en la C/ Real, 84-A en horario de 10 a 13 horas, de lunes a viernes.

Para facilitar el ingreso de las tasas, se enviarán al domicilio de cada titular los recibos con las liquidaciones practicadas de dicho padrón y con la modalidad de pago (domiciliación bancaria o pago en las oficinas), sin carácter de notificación. En caso de no recibirlo, el contribuyente debe requerir en la oficina de Agua y Gestión del Ciclo Integral, S.L.U., el oportuno duplicado o en su defecto, el justificante, una vez comprobado la inclusión del contribuyente en el padrón cobratorio.

Los ingresos se efectuarán en el plazo indicado. Los recibos no domiciliados se abonarán en las oficinas de Agua y Gestión del Ciclo Integral, S.L.U. y en los domiciliados en las entidades de crédito designadas por los contribuyentes. Así mismo se les recuerda a los contribuyentes que pueden utilizar la modalidad de domiciliación bancaria, solicitándolo al menos con 2 meses de antelación al comienzo del periodo recaudatorio y sin coste alguno.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria de los recibos de dicho padrón sin haberlos satisfecho, incurrirán en el recargo del 20%, intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio. Todo ello sin perjuicio del corte del suministro, de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento del Suministro domiciliario de Agua y en la ordenanza reguladora de dicho precio público.

Contra el presente padrón o liquidaciones de este, se podrá formular ante este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOP, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 114 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de estos recursos no interrumpirá el procedimiento, excepto en los términos y condiciones señalados en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, se podrá interponer cualquier recurso que en derecho se estime conveniente.

Anuncio número 1300

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración de justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA****ALBACETE
SALA DE GOBIERNO**

Don Vicente-M. Rouco Rodríguez, Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha,

Por medio del presente edicto, hago saber:

Acuerdo de 29 de abril de 2022 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se nombran Jueces de Paz a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en pleno, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de Ciudad Real y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

Se nombra Juez de Paz titular de San Lorenzo de Calatrava a D^a. Francisca Adán Monsalve con D.N.I.: ****6272.

Se nombra Juez de Paz sustituto de San Lorenzo de Calatrava (Ciudad Real), a D. Conrado Arévalo Serrano con D.N.I.: ****9309.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1^a Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Albacete, a 29 de abril de 2022.- El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Vicente M. Rouco Rodríguez.

Anuncio número 1301

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>